COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0126105890 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VPROI-DEINT

Bogotá D.C., Marzo 2026

Para: DEADM

De: DEINT

Asunto: Entrega Informes de Supervisión Prestadores de Servicio DEINT.

Con toda atención me dirijo a la Jefe del Departamento Administrativo y ordenadora del gasto, con el propósito de hacer entrega de los informes de supervisión de los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión correspondiente al mes de MARZO de 2026, así:

No	No Contrato
1	103- MDN-COGFM-ESDEG-2026

Respetuosamente;

MY. ANDERSSON ANDRES SALAS TAPIA
C.C. 1083883677
Jefe DEINT

Bogotá D.C. FECHA: MARZO 2026

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE No 103-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO
C.C. No.	1.032.425.038 DE BOGOTÁ
Dirección Del Contratista	Calle 7 # 1b – 47 Chía – Cundinamarca.
Correo Electrónico Del Contratista	fredyblanco.abogado@gmail.com
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el Departamento de Internacionalización de la Escuela Superior de Guerra " General Rafael Reyes Prieto", en la actividad profesional categoría H con el fin de desarrollar y ejecutar todas y cada una de las etapas de los convenios a suscribir por parte de la ESDEG, para potencializar las funciones sustantivas de la educación superior y emitir recomendaciones frente a la oportunidad y conveniencia de estos, en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de acreditación.
Fecha De Suscripción	27 DE ENERO DE 2026
Fecha De Inicio	29 DE ENERO DE 2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses en el 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (54.250.000,00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13326 de fecha 27/01/2026. rubro presupuestal 02-02-02-008-002 SERVICIOSJURIDICOS Y CONTABLES, REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Rp (Registro Presupuestal) No.	**No. 15426 de 28 de enero de 2026.**
Recurso presupuestal	A-02-02-02-008-002 R 10
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5,425,000,00) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación". los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radiación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: - Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Acta capacitación código de integridad y servicio Publico colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, deberá aportar acta e cierre del expediente contractual digital. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente. deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">PARAGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 25427463837 de Bancolombia. señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SHF.
PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</td></tr>
<tr><td>Modificatorio</td><td>TIPO DE MODIFICATORIO</td><td>MODIFICATORIO No.</td><td>FECHA</td><td>CLAUSULA MODIFICADA No.</td><td>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</td></tr>
<tr><td></td><td>OTRO</td><td>01</td><td>23/02/2026</td><td>ANEXO 1</td><td>Modifica la forma de pago – correcciones de errores de transcripción</td></tr>
<tr><td>Valor Final (+ modificatorio)</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo De Ejecución Final (+ modificatorio)</td><td colspan="5">N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre Del Supervisor</td><td colspan="5">MY. ANDERSSON ANDRES SALAS TAPIA</td></tr>
<tr><td>Número De Resolución De Nombramiento</td><td colspan="5">01 DE 05 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>Teléfono De Contacto</td><td colspan="5">3124287572</td></tr>
<tr><td>Correo Electrónico</td><td colspan="5">andersson.salas@esdeg.edu.co</td></tr>
</table>

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A
Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A
Motivo del Cambio de supervisor	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 14-46-101167189 de fecha 29 DE ENERO 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO y aprobada mediante acta No. 114 de fecha 29 DE ENERO DE 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	27/01/2026	01/07/2027	10.850.000

2.2 Modificación de la póliza: N/A

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL: N/A

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Asesorar los convenios conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación, para potenciar las funciones sustantivas de la ESDEG, desde el Departamento de Internacionalización
2	Formular recomendaciones para la mejora continua del posicionamiento de la ESDEG frente a los convenios suscritos.
3	Evaluar el impacto de la cooperación académica en virtud de los convenios vigentes a través de informes periódicos.
4	Formular recomendaciones respecto de la oportunidad y conveniencia de suscribir convenios nuevos y renovar convenios existentes con instituciones del orden nacional e internacional.
5	Asesorar y apoyar cuando se requiera la ejecución y liquidación de los convenios suscritos por la Escuela Superior de Guerra.
6	Estructurar y desarrollar las actividades generadas mediante el plan de acción M03 Proyección Institucional.
7	Asesorar en la aplicación de los factores de internacionalización frente al Sistema Integrado de Gestión de la ESDEG.
8	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar
9	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
10	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
11	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones especificas objetos del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12	Elaborar y revisar comunicaciones oficiales y demás documentos de carácter jurídico y administrativo requeridos por el Departamento de Internacionalización, garantizando precisión normativa y adecuada técnica documental.
13	Brindar asesoría jurídica en los procesos de visas, migración y demás trámites internacionales adelantados por el Departamento de Internacionalización, conforme a la normatividad vigente.
14	Verificar y asegurar el cumplimiento del marco normativo y reglamentario aplicable, tanto a nivel nacional como internacional, en todas las actuaciones, documentos y actividades del Departamento.
15	Coordinar con el Departamento de investigación lo relacionado materia de propiedad intelectual, especialmente en lo relacionado con procesos de internacionalización de la investigación, transferencia de conocimiento y cooperación con instituciones extranjeras.
16	Diseñar y desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización sobre normativas, regulaciones y buenas prácticas internacionales que impacten las actividades del Departamento de Internacionalización.
17	Apoyar la elaboración, revisión y actualización de procedimientos, formatos e instructivos, relacionados con la Vicedirección de Proyección Institucional garantizando su alineación con la normatividad legal vigente y los lineamientos institucionales.
18	Garantizar la confidencialidad, custodia y seguridad de la información, documentos y convenios, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y reserva de la información.
19	Organizar, mantener y actualizar el archivo documental y contractual que el prestador de servicio elabore en cumplimiento de su función, asegurando su adecuada conservación, trazabilidad y cumplimiento de la Ley General de Archivos y demás normas aplicables.
20	Preparar y estructurar contenidos para presentaciones institucionales, relacionados con convenios, programas de movilidad, prácticas geoestratégicas y otros proyectos estratégicos de internacionalización.
21	Apoyar el cumplimiento de las actividades asignadas en la suite de visión empresarial, aplicando el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) para la mejora continua de los procesos del Departamento.
22	Identificar y analizar potenciales aliados estratégicos nacionales e internacionales que compartan intereses y objetivos comunes con la Escuela Superior de Guerra.
23	Gestionar la estructuración, negociación y formalización de convenios de cooperación, garantizando su viabilidad jurídica y el beneficio mutuo entre las partes.
24	Promover y apoyar los procesos de internacionalización del currículo, la investigación y la movilidad académica, en concordancia con la política institucional y los lineamientos estratégicos de la Escuela Superior de Guerra.
25	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
26	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
27	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Análisis - estado de convenios de cooperación académica	Ver informe de actividades anexo.
2	Verificación de solicitudes de cooperación	Ver informe de actividades anexo.
3	Análisis de informes de supervisión (si hay lugar a ello)	Ver informe de actividades anexo.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
18/02/2026	4643488554	5.425.000	2.170.000	271.250	347.200	11.327
18/03/2026	4643507801	5.425.000	2.170.000	271.250	347.200	11.327

Nota: Deben relacionar todas las planillas pagas del presente contrato.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, MY. ANDERSSON ANDRES SALAS TAPIA supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE NO. 103-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No. 02 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
20%

6. BALANCE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
VALOR INCIAL CONTRATO	54.425.000
VALOR ADICIÓN	0
VALOR REDUCCIÓN	0
VALOR PAGADO	5.425.000
PAGO PARA ESTE INFORME	5.425.000
PENDIENTE POR PAGAR	43.575.000

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
Certificado de aplicación Retención en la Fuente (Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023)	1
Soportes, anexos, entregables de las actividades estipuladas en el plan de trabajo mensual de cada prestador	3
Planillas parafiscales	1

Atentamente,

CONTRATISTA:

FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO
C.C. 1.032.425.038 DE BOGOTÁ D.C.

SUPERVISOR:

MY. ANDERSSON ANDRÉS SALAS TAPIA
C.C. 1083883677
Jefe DEINT

Archivado en: 15.103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO** en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**., certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)**	X
b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.	

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de MARZO del año 2026

Firma: _____

Nombres y Apellidos: FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO

No. de Cédula: CC 1.032.425.038 Expedida en de Bogotá DC

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con el con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO 2026

1. Análisis de convenios de cooperación académica:

- Se realizó un análisis y descripción del estado de los convenios en la matriz "cuadros maestros CNA".

CNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
CUADRO No.11. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

CONVENIOS ACTIVOS NACIONALES DE COOPERACIÓN							
No.	INSTITUCIÓN CON LAS QUE SE CELEBRO EL CONVENIO	Breve Objeto	Resultados concretos: movilidad, financiación de proyectos, publicaciones, etc.	Vigencia (años)	Activo	Nº de usuarios	No Aplica
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	El presente convenio tiene como objeto establecer bases de cooperación mutua para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión del conocimiento en campos de interés común de las partes.	• Desarrollo de actividades y proyectos de investigación conjuntos que involucren a la comunidad académica de las dos instituciones. • Implementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos, consultas) • Colaboración en el desarrollo de programas de educación no formales. • Intercambio de seminarios de interés común. • Movilidad académica en temas relacionados con las actividades de las instituciones.	5,0	Activa		No Aplica
2	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (ENAP)	Colaboración en actividades académicas, científicas de investigación y desarrollo tecnológico, consultorías, asesorías a trabajos de grado y tesis de postgrado, intercambio de expertos, formación personal en la aplicación y divulgación de conocimientos desarrollados conjuntamente entre las dos instituciones.	*Ejecución conjunta de programas académicos, de investigación y desarrollo *Asesoramiento mutuo en asuntos de relaciones con la actividad de ambas entidades. *Cooperación en programas del personal docente, investigador y técnico *Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y desarrollo tecnológico. *Intercambio o matrícula de personal por tiempos limitados cuando lo inicie del trabajo así lo requiera.	5,0	No Activo		No Aplica
3	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO (ESACO / EAS)	Establecer las bases de cooperación entre las partes para el desarrollo conjunto de la investigación científica, tecnológica y académica, a fin de fortalecer los procesos académicos y de investigación en cada una de las escuelas parte del proceso.	*Brindar asesorías en temas específicos de investigación, de interés mutuo tanto a docentes como a estudiantes de la EAS. *Facilitar la participación tanto de estudiantes como de docentes en los proyectos de investigación que se encuentren en curso para beneficio de ambas instituciones. *Incentivar dentro de los grupos de investigación impacto dentro de la creación de red de investigación. Esto con el fin de lograr coautorías en los productos de investigación que se generen dentro de los proyectos en los que participen las partes.	3,0	No Activo		No Aplica
4	ISACA CAPÍTULO DE BOGOTÁ D.C.	Colaboración para contribuir al fortalecimiento de la interacción entre los estudiantes, las oficinas de graduados, los graduados y los profesores de LA ESCUELA e ISACA, al tiempo que fomentar sus habilidades y competencias en temas afines a la ciberseguridad y ciberdefensa.	a) Desarrollo de actividades y proyectos conjuntos que involucren a la comunidad académica y consultores de las dos entidades. b) Implementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos, consultorías). c) Colaboración en el desarrollo de programas de educación no formales, participar en conferencias, congresos o seminarios de interés común. d) Participación y/o organización de eventos académicos en temas relacionados con actividades de las dos entidades.	3,0	Activa		No Aplica
5	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" ENAP	Aunar esfuerzos institucionales para fomentar y promover el desarrollo educativo, cultural y colaborativo en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, a través de programas de educación formal, no formal, extensión, proyección social e interadmitas en áreas que sean de beneficio para ambas partes.	* Formulación y ejecución de proyectos en los campos académicos, científicos y tecnológicos a nivel nacional e internacional. * Publicación de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales * Visitas profesionales y/o prácticas por parte de los estudiantes de la ESDEG a las instalaciones de la ENAP y viceversa. * Asesorías e instrucción por parte de la ESDEG para fortalecer la formación de oficiales Navales y estudiantes de postgrado de la ENAP y viceversa. * Integrar otros programas o actividades a nivel nacional, que las partes propongan comodar el presente convenio.	5,0	Activa		No Aplica
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Aunar esfuerzo para asesorar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, especialmente en las áreas de intercambio de personal académico, formación, investigación, extensión y cooperación técnica, administrativa y académica en los ciclos de la enseñanza superior a nivel de pregrados.	* Estimular el intercambio docente con el propósito de adquirir conocimientos en investigación académico, científica, tecnológica y cultural en general. * Realizar intercambio de académicos por periodos limitados de tiempo para dictar clases y participar en conferencias y seminarios de interés común. * Estimular la movilidad docente para facilitar la participación como director/tutor y coasesor/asesor de trabajos de grado a nivel maestría y doctorado, sin que esto implique el otorgamiento de doble título universitario al estudiante. * Estimular la participación de los docentes en la calidad de evaluadores de trabajos de grado, jueces orales, tribunales doctorales o nivel de maestría y doctorado. El estudiante beneficiado recibirá el título de la universidad en la cual no sido inicialmente matriculado, por lo cual la evaluación de su trabajo no implica una doble titulación. *Estimular la movilidad académica de estudiantes para cursar materias electivas y otros que se consideren pertinentes en programas de postgrado de ambas instituciones, con el respectivo reconocimiento de los créditos académicos por las dos instituciones. * Intercambiar literatura especializada y de publicaciones.	5,0	Activa		No Aplica
7	Fundación Salvar Sanviendo	Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas académicas y extensión y en todas las demás formas de acción que las firmantes consideren pdoritario entrever.	*Promover el intercambio y apoyo de personal académico "docentes" en programas específicos con el objetivo de actualizar conocimientos en el área académica y cultural. *Facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos entidades. *Organizar conjuntamente seminarios, conferencias y demás eventos de extensión acordados por las partes.	5,0	No Activa		No Aplica
8	ESCUELA DE POSGRADOS DE LA FUERZA AREA COLOMBIANA (EPFAC)	Establecer un marco que permita la colaboración en campos de común interes, el cual se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada parte y de acuerdo con la disponibilidad de cada una de ellas. El presente convenio buscará establecer las bases de cooperación recíproca para la promoción y realización de estudios investigaciones científicas y actividades de interés mutuo, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y del equipo con que cuenta cada una de las instituciones.	* Intercambio de información sobre programas de pregrado y postgrado. * Desarrollo de actividades y proyectos de investigación conjuntos que involucren a la comunidad académica de las dos instituciones. * Implementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos, consultorías) * Pasantías interinstitucionales para estudiantes de programas a fines o áreas de mutuo interés. * Intercambio de literatura especializada y de publicaciones. * Colaboración en el desarrollo de programas de postgrado e intercambio de estudiantes.	5,0	Activo		No Aplica
9	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Establecer las bases de cooperación recíproca para la promoción y realización de estudios, investigaciones científicas y actividades de interés mutuo, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, infraestructura y del equipo con que cuenta cada una de las instituciones.	*Intercambio de investigadores y docentes para prestar asesoría en temas de mutuo interes. *Intercambio de alumnos. *Intercambio de información científica y técnica de recíproco interés. *Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y de aplicabilidad social *Realización conjunta de eventos culturales y académicos.	3,0	No Activo		No Aplica
10	ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA (ESMIC)	Establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y realización de estudios, investigaciones científicas y actividades de interés mutuo, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y del equipo con que cuenta cada una de las instituciones.	* Intercambio de profesores e investigadores con el fin de presentar asesoría, dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías, o integrar grupos de investigadores. * Intercambio de estudiantes. * Intercambio de información científica y técnica de recíproco interés. * Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y de aplicabilidad social. * Realización conjunta de eventos culturales y académicos.	5,0	Activa		No Aplica

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO 2026

2. Verificación de solicitudes de cooperación: Convenio UPB Medellín.

PS. Fredy Jose Blanco Portillo

Para: Juan David Ramirez Munoz <juandavid.ramirez@upb.edu.co>

Jue 19/03/2026 14:37

CC: Luis Angel Alvarez Echeverri <luisangel.alvarez@upb.edu.co>

Buena tarde:

Por medio del presente correo me permito solicitar las siguiente documentación para la revisión del convenio:

1. Certificado de existencia y representación legal - Emitido por el Ministerio de Educación
2. Acta de posesión y demás documentos que acrediten al representante legal para la suscripción de convenios.
3. Copia del documento de identificación del representante legal.

Por otro lado, dentro de nuestro trámite interno el procedimiento aprobado exige que se adjunte una carta de intención suscrita por el representante legal de la Universidad UPB donde exprese los motivos sobre los cuales se fundamenta su intención de suscribir el convenio, por lo que me permito solicitar se adjunte con los demás documentos el referido para iniciar con el trámite.

Agradezco su atención y remisión.

Atentamente,

Fredy José Blanco Portillo
Asesor Jurídico Convenios DEINT
Correo: convenios.deint@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 350 595 1149
www.esdegue.edu.co
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",
Bogotá D.C., Colombia

- Convenio – Universidad de Brasil Doble titulación.

PS. Fredy Jose Blanco Portillo

Para: TC. Maritza Del Rosario Padilla Bueno; CN Edwin Manuel Feria Murillo

Jue 19/03/2026 14:19

Buena tarde CR.

Por medio del presente correo me permito dar acuse de recibo del correo, informando que procederé a realizar la revisión del documento y daré mis comentarios respectivos de índole profesional frente al trámite ajustado al proceso aprobado para la gestión de convenios de cooperación académica.

Atentamente,

Fredy José Blanco Portillo
Asesor Jurídico Convenios DEINT
Correo: convenios.deint@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 350 595 1149
www.esdegue.edu.co
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",
Bogotá D.C., Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

INFORME DE ACTIVIDADES MARZO 2026

3. Análisis de informes de supervisión (si hay lugar a ello): Este mes no hubo lugar a ello.

Este mes No hubo lugar a ello, sin embargo, dentro de las actividades con los supervisores, se realizó citación a Capacitación supervisores y comunicad académica.



CAPACITACIÓN - ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR CONVENIOS

Resumir

PS. Fredy Jose Blanco Portillo

Para: **Oficiales ESDEG; Suboficiales ESDEG; Civiles Prestadores; Docentes; Docentes ocasionales; y 1 más** Lun 16/03/2026 13:30

CC: MY. Andersson Andres Salas Tapia

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito por este medio informar que el día miércoles 18 de marzo de 2026 se llevará a cabo capacitación de actualización de nuevo procedimiento para gestionar convenios de cooperación académica, la cual se llevará a cabo en el aula 3.06 a las 14:30 horas.

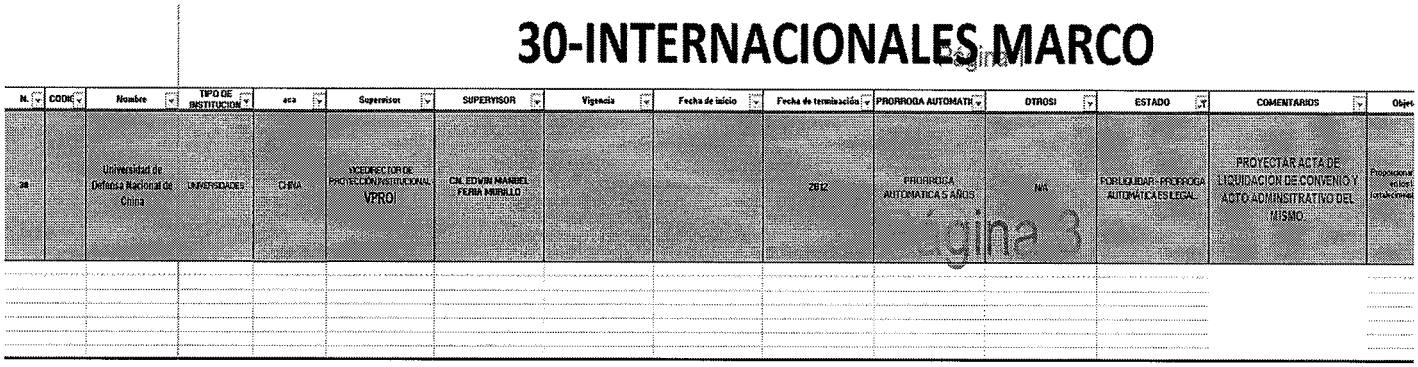
Para ello se solicita respetuosamente la asistencia de todos los supervisores de convenios de marco nacionales e internacionales o a quien deleguen para tal fin.

Atentamente,

Fredy José Blanco Portillo
Asesor Jurídico Convenios DEINT
Correo: convenios.deint@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 350 595 1149
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",
Bogotá D.C., Colombia

4. Verificar vencimientos de convenios: Se realiza una actualización mensual de la matriz de convenios la cual ahorra solo un vencimiento.



30-INTERNACIONALES MARCO

N.	CODIG	Nombre	TIPO DE INSTITUCION	aca	Supervisor	SUPERVISOR	Vigencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	PRORROGA AUTOMATI	OTROSI	ESTADO	COMENTARIOS	Objet
30		Universidad de Defensa Nacional de China	UNIVERSIDADES	CHINA	VICERRECTOR DE PROYECCION INSTITUCIONAL VPROI	CN. EDWIN MANUEL FLORIA MIRALLO			2012	PRORROGA AUTOMATICA 5 AÑOS	NA	POR LIQUIDAR- PRORROGA AUTOMATICA ES LEGAL	PROYECTAR ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO Y ACTO ADMINSITRATIVO DEL MISMO.	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032425038
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AV PRADILLA DIAG 13 CRA 3 ESTE 98	TELÉFONO:	6051452
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4643507801		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996150620

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 413,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,200	$ 0	$ 413,500	$ 2,200	$ 415,700
SUBTOTALES:										$ 413,500	$ 2,200	$ 415,700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 323,000	$ 0	$ 1,700	$ 0	$ 323,000	$ 1,700	$ 0	$ 324,700
SUBTOTALES:													$ 323,000	$ 1,700	$ 0	$ 324,700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13,500	$ 13,500	$ 100	$ 0	$ 13,600
SUBTOTALES:									$ 13,500	$ 100	$ 0	$ 13,600

Planilla Pagada

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1032425038	BLANCO PORTILLO FREDY JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2,584,000			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 2,584,000	$ 413,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 413,500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2,584,000	$ 323,000	$ 0	$ 323,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2,584,000	3242503	$ 13,500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 754.000